



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-003-2023

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo.

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de secretaria general y serán de obligatorio cumplimiento”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 86 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, considerandos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)

Que, en el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 21-2022-SO, de fecha 08 de septiembre de dos mil veintidós, acta Nro. 21-2022-SO, se trató como punto 4.- Conocimiento, análisis y resolución en primera del proyecto de la **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR). Y EL MODELO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO CANTONAL.** el Concejo Municipal; **RESUELVE: Art. 1.-** Aplazar el plazo para que la comisión en la siguiente sesión de concejo pueda presentar el informe para aprobación en primer debate de las dos ordenanzas.

Que, en el orden del día de la CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 26-2022-SO, de fecha 12 de noviembre de dos mil veintidós, acta Nro. 26-2022-SO, se trató como punto 5.- Conocimiento, Análisis y Resolución en primera del proyecto de la **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR). Y EL MODELO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO CANTONAL.**

Que, en el orden del día de la SESIÓN ORDINARIA Nro. 01-2023-SO, del día 12 de enero del año 2023, Acta Nro. 01-2023-SO, el Concejo Municipal trató como punto 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución en segunda de la **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR). Y EL MODELO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO CANTONAL.**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar el plazo pertinente para que puedan proceder a dar la continuidad a esta ordenanza

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria No. **001-2022-SO** de fecha 12 de enero del dos mil veintitres.

Dra. Abg. Johanna Duque Encalada
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**